



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

4286***Inicio del procedimiento de elección del juez de paz sustituto***

Considerando que en fecha 8 de abril de 2019 se dictó resolución en virtud de la cual se dispone iniciar el procedimiento de elección del juez de paz sustituto del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, en cumplimiento del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, para que las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presentar su solicitud mediante un escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La consulta del expediente y la obtención de la información pertinente pueden llevarse a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sant Llorenç des Cardassar, 7 de mayo de 2019

El Alcalde

Mateu Puigròs Sureda

